

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1 5 5 8 9

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
EUROCAPITAL S.A.

TALCA, 17 AGO 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº 17.301; el D. F. L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.370, General de Educación; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley Nº 19.983; Ley Nº 20.981, sobre presupuesto del sector público para el año 2017; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 11 de 19 de mayo de 2017, artículo 75 del Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución Nº 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de material didáctico no fungible, con el proveedor Jogo S.A., Rut 76.306.236-8, por un monto total de \$219.208.- (doscientos diecinueve mil doscientos ocho pesos).

2.- Que, el proveedor Jogo S.A., emitió factura Nº 1420, de fecha 15 de junio de 2017, por la suma antes mencionada.

3.- Que, con fecha 07 de julio de 2017, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Álvaro González Salinas Notario Público de la 42ª Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión de crédito de la factura electrónica Nº 1417, que realiza el proveedor Jogo S.A., (cedente) a Eurocapital S.A., Rut Nº 96.861.330-8 (cesionario) en virtud de la cual se han cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$219.208.- (doscientos diecinueve mil doscientos ocho pesos).

4.- Que, en el caso se aplica el artículo 75 del Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señalando que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, no existe pago pendiente por concepto de multas o anticipos en dicha compra, en consecuencia se procede autorizar el pago de la factura, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de factura N° 1420, de fecha 15 de junio de 2017, emitida por Jogo S.A., y cedida a Eurocapital S.A., Rut N°96.861.330-8, por concepto de compra de material didáctico no fungible.

2º PÁGUESE a EUROCAPITAL S.A., la suma única y total de \$219.208.- (doscientos diecinueve mil doscientos ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/PHN/PHF-MAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes